

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2024  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	CAPÍTULO	01

**1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD**

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Apoyar la implementación del Sistema de Educación Pública en todas sus etapas, con foco en la calidad, inclusión, equidad e integralidad del Sistema, garantizando institucionalmente el derecho universal a una educación integral y sin discriminaciones de ningún tipo.	Textos escolares entregados	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida.	(N° de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados a la fecha comprometida/N° de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados en el año t)*100	91.10 % (13945097.00 / 15308438.00)*100	87.60 % (13291742.00 / 15170838.00)*100	95.60 % (13027091.00 / 13630130.00)*100	90.00 % (11700000.00 / 13000000.00)*100	1
Apoyar la implementación del Sistema de Educación Pública en todas sus etapas, con foco en la calidad, inclusión, equidad e integralidad del Sistema, garantizando institucionalmente el derecho universal	Apoyo educativo entregado	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con servicio de conectividad a internet.	(N° de establecimientos educacionales que cuentan con servicio de conectividad a internet/N° de establecimientos que reciben subvención y se encuentran funcionando con matrícula)*100	69.00 % (7358.00 / 10662.00)*100	82.60 % (8750.00 / 10598.00)*100	84.90 % (9047.00 / 10662.00)*100	90.70 % (9800.00 / 10800.00)*100	2

a una educación integral y sin discriminaciones de ningún tipo.								
Avanzar en un sistema educativo que se caracterice por la promoción de una educación con perspectiva de género, no sexista; mediante la implementación de la Política Nacional de Educación en Afectividad y Sexualidad Integral, para que se reconozcan las diversidades sexuales y promueva la educación de los derechos sexuales y reproductivos, rompiendo estereotipos de género.	Jornada hacia una Educación No Sexista realizada en establecimientos educacionales	<i>Eficacia/Producto</i>  3. Porcentaje de establecimientos educacionales que reciben subvención y realizan al menos una "Jornada hacia una Educación No Sexista" al año t	(N° de establecimientos educacionales que reciben subvención y realizan al menos una "Jornada hacia una Educación No Sexista" al año t/N° de establecimientos educacionales que reciben subvención en el año t)*100	NM	NM	30.00 % (3176.00 / 10585.00)*100	35.00 % (2785.00 / 7956.00)*100	3
Apoyar la implementación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, mejorando las condiciones laborales de los docentes y su desarrollo profesional, para que desplieguen sus capacidades, en coherencia con las necesidades educativas de sus estudiantes y al contexto territorial.	Participación de los docentes en instancias que promueven mejoras de sus condiciones y desarrollo profesional	<i>Eficacia/Producto</i>  4. Porcentaje de provincias que participan de las acciones del CPEIP para la difusión del Marco para la Buena Enseñanza (MBE) al año t	(N° de provincias que participan de las acciones del CPEIP para la difusión del MBE al año t/N° total de provincias a nivel nacional)*100	NM	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	64.00 % (27.00 / 42.00)*100	76.00 % (32.00 / 42.00)*100	6

## 2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2024

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Implementar el Plan de Reactivación Educativa, para la reducción de las brechas de aprendizaje que se acentuaron producto de la crisis sanitaria COVID-19	Acceso a tutorías	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>  1. Porcentaje de estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el estado, que acceden al menos a una sesión de tutoría respecto de los cupos establecidos para el año t	(N° de estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el estado, que acceden al menos a una sesión de tutoría en el año t/N° total de estudiantes enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el Estado para los cuales se asignó un cupo de tutoría en el año t)*100	NM	NM	NM	30.00 % (30491.00 / 101638.00)*100	7
Implementar un proceso de cambio curricular, mediante un nuevo Sistema de Acompañamiento a la Mejora del Aprendizaje Integral para desmontar las consecuencias vinculadas a resultados de pruebas estandarizadas y reubique a la niñez y a la adolescencia en el centro de la labor educativa	Supervisores/as de Educación	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>  2. Porcentaje de supervisores/as de educación (con formación en "gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular") que realizan acompañamiento a establecimientos educacionales con subvención del estado en el año t	(N° de supervisores/as de educación (con formación en "gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular") que realizan acompañamiento a establecimientos educacionales con subvención del estado en el año t/N° de supervisores de educación en el año t)*100	NM	NM	NM	75.00 % (337.00 / 450.00)*100	8

## 3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Notas
-----------	--------------------	---------------	-------

<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de supervisores de educación que participan en al menos 2 acciones de formación en el año t*	(Número de supervisores de educación que participan en al menos 2 acciones de formación en el año t/Número de supervisores de educación en el año t)*100	NM	4
<u>Eficacia/Producto</u>  2. Promedio de participación de representantes de equipos regionales de Reactivación Educativa en Jornadas de seguimiento de implementación de la política de reactivación educativa integral en el año t*	(Sumatoria de participación de representantes de equipos regionales de reactivación educativa en Jornadas de Seguimiento de implementación de la Política de Reactivación Integral en el año t/N° total de Jornadas de Seguimiento de implementación de la Política de Reactivación Integral en el año t)	NM	5

\* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2024, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1 Compromiso de distribución de textos al 30 de marzo del año t: 90% de la distribución total de textos escolares. (en caso de que el día 30 sea feriado, se considerará el día hábil siguiente).

Los textos escolares a distribuir se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matrícula y del proceso de acta de compromiso que realizan los establecimientos educacionales, a través del Sistema SIGE. Los establecimientos educacionales proporcionan las actas del año en curso, la estimación de matrícula del año siguiente y seleccionan los textos que se comprometen a utilizar para los distintos niveles y asignaturas. El proceso de actas y pre-matrícula y acta de compromiso se ejecuta de la forma habitual entre septiembre del año t-1 y enero del año t.

En paralelo, las editoriales e imprentas deben cumplir con la entrega de los textos escolares impresos en las bodegas de los operadores logísticos en las fechas establecidas, para que éstos operadores puedan cumplir con el armado, mecanizado y entrega de los textos escolares a los establecimientos educacionales en la fecha establecida.

Con los textos escolares entregados oportunamente en bodega, parte la distribución inicial a Establecimientos (distribución masiva), y luego de terminado este proceso, se realiza la distribución de ajuste en donde se entregan los textos escolares que se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales que informan las diferencias de lo recepcionado, vía plataforma SIGE o vía Deprov.

El año escolar se desarrolla en el calendario regular, de manera que los establecimientos educacionales están habilitados en las fechas programadas para la recepción los textos escolares. La cantidad de textos escolares que se distribuyen se ajustará de acuerdo con los establecimientos educacionales que al momento de la distribución se encuentren en normal funcionamiento.

La base de cálculo del indicador es solo referencial, y se obtiene a partir de la base de datos de matrícula 2022, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2023. Ésta podrá variar además en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, el criterio de entrega que se defina utilizar y la selección que hacen los establecimientos de textos que se comprometen a utilizar en las distintos niveles y asignaturas.

En el caso fortuito en que el (los) proveedor(es) de textos escolares no cumpla(n) con la entrega programada al operador logístico, las unidades entregadas fuera de plazo no serán contabilizadas en el denominador del indicador, no obstante, esto deberá ser demostrado mediante medios de verificación.

El informe de distribución de textos escolares a la fecha comprometida (medio de verificación) contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados, en específico un apartado con los establecimientos administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y Municipalidades o Corporaciones Municipales.

2 El denominador corresponderá al número de establecimientos que reciben subvención y se encuentran funcionando con matrícula (incluye establecimientos no regulares). Será un número estimado y su valor definitivo se obtendrá del Directorio Oficial de Establecimientos publicado anualmente por el departamento de Estadísticas del Centro de Estudios del Ministerio de Educación.

Los establecimientos conectados consistirán en aquellos que participan en el proyecto Conectividad para la Educación 2030 ya sea que se encuentren conectados, o bien, por contar con una conexión habilitada hayan rechazado la invitación a participar, y aquellos establecimientos que estén conectados por otras iniciativas desarrolladas por la Subsecretaría de Educación, cuya matrícula sea menor a 6 estudiantes.

Los establecimientos serán conectados mediante iniciativas como Conectividad para la Educación 2030 u otras desarrolladas por la Subsecretaría de Educación.

Como parte de la reportabilidad del número de establecimientos conectados, el Informe de Resultados del Centro de Innovación contendrá la desagregación por dependencia administrativa de los establecimientos educacionales subvencionados beneficiados, en específico, mediante la identificación de aquellos establecimientos educacionales administrados por Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), municipalidades o corporaciones municipales.

- 3 La Jornada Nacional hacia una Educación No Sexista es una actividad que se implementa en base a Orientaciones difundidas por la Subsecretaría de Educación, se desarrolla en establecimientos educacionales que reciben subvención, y están destinadas a estudiantes y/o docentes, cuyo propósito es avanzar hacia comunidades educativas libres de discriminación, erradicación de la violencia de género y construcción de espacios seguros.

Las Orientaciones tienen como propósito ser una guía pedagógica en el desarrollo de la Jornada Nacional hacia una Educación No Sexista, que propicie el diálogo, encuentro y formación para promover la sensibilización y transformación de las prácticas sexistas al interior de las comunidades educativas.

Dicha Jornada se enmarca en la Política Nacional de Educación en Afectividad y Sexualidad Integral que se desarrollará durante el programa de gobierno 2022-2026.

Se entenderá que un establecimiento educacional que recibe subvención realiza al menos una Jornada Nacional hacia una Educación No Sexista cuando haya informado a la Subsecretaría de Educación, mediante dispositivos dispuestos para ello y/o a través de información provista por Departamentos Provinciales o Seremías, que la Jornada se realizó de acuerdo a las Orientaciones difundidas.

El numerador considera contabilizar acumulativamente a partir del año 2023, a aquellos establecimientos educacionales que reciben subvención que al menos realizaron una "Jornada Nacional hacia una Educación No Sexista" durante el período 2023-2026.

Se entenderá por establecimientos educacionales que reciben subvención a aquellos que pertenecen a administración delegada, municipales, servicios locales de educación (que inician servicio educativo en los años 2018, 2019, 2020) y particular subvencionados.

Cabe señalar que no se considerarán en el cálculo del indicador aquellos establecimientos que no formen parte del sistema escolar regular, tales como aulas hospitalarias, en contexto de encierro, educación para adultos(as), escuelas especiales, entre otras.

- 4 Conforme a la Ley 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, la supervisión ministerial brinda acompañamiento y asesoría técnica pedagógica a los establecimientos educativos que requieren apoyo para la mejora de sus resultados de aprendizaje.

Los desafíos de la política actual obligan a desarrollar capacidades de pensamiento crítico, autonomía, creatividad y flexibilidad en los y las supervisores, junto con tener conocimientos en temáticas que cruzan el programa de gobierno, como lo es la perspectiva de género o las metodologías para los aprendizajes del siglo XXI.

Para que el acompañamiento de la supervisión ministerial resulte pertinente a las políticas ministeriales, es necesario que las y los profesionales dispongan de herramientas y conocimientos actualizados, posibles de desarrollar mediante procesos y acciones de formación continua.

Se entenderá como acción formativa cualquier actividad diseñada y organizada con el propósito de fomentar y promover el aprendizaje, actualización de contenidos y desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias en un participante o grupo de personas. Estas actividades formativas abarcan una diversidad de modalidades, tales como: cursos, talleres, seminarios, programas de capacitación, conferencias, entre otros. Cada acción formativa se desarrolla con el objetivo de mejorar el desempeño, ampliar la base de conocimientos y fortalecer las habilidades necesarias para enfrentar desafíos específicos en un contexto profesional y/o personal. Las acciones formativas suelen ser planificadas, estructuradas y guiadas por profesionales o expertos en el tema, y se enfocan en facilitar un proceso de aprendizaje efectivo y significativo para los participantes.

La identificación de acciones formativas pertinentes se genera por medio de consultas en línea para levantar necesidades de formación de las y los supervisores de educación, lo que se sistematiza en función de las prioridades ministeriales; en base a esta sistematización, se planifican las acciones formativas y se priorizan y organizan los contenidos a desarrollar.

Las acciones formativas se realizarán durante el año t, las cuales podrán ser presenciales y/o a distancia usando medios digitales.

Para efectos de la medición del numerador del indicador, se considerará que un supervisor (a) de educación participa en acciones formativas, cuando asiste de manera presencial y/o virtual a dichas acciones.

Para efectos de la medición del denominador del indicador, el número total de supervisores(as) de educación se contabilizará a aquellos(as) que se encuentren vigentes al 30 de octubre del año t, informado por la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, entre los meses de enero y septiembre, el número de supervisores podrá variar de acuerdo a la planificación de asesoría que cada Departamento Provincial declara en la plataforma CAME o en el medio que la Coordinación de Apoyo a la Mejora disponga para ello.

El Informe con participación de supervisores de educación en acciones de formación contendrá al menos:

- Nombre de Acciones Formativas realizadas en el año t.
- Fecha de realización de la acción formativa.
- Número de participantes por acción formativa.

Base de datos que identifique al menos:

- Supervisores de educación que participan en al menos 2 acciones formativas en el año t.
- Lista de supervisores de educación del año t.

5 La Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos Comunidad" es un eje estratégico ministerial, que responde a un compromiso del programa presidencial. Se despliega a través de las diversas unidades del Mineduc, articuladas y monitoreadas por la Secretaría Ejecutiva de Reactivación Educativa. Se estructura en cinco ejes estratégicos, cada uno de los cuales posee diversas estrategias y articula un conjunto de acciones en el sistema escolar.

Para la implementación de dicha política se constituyeron Equipos Regionales de Reactivación, que corresponden a los equipos técnicos que apoyan a los/as seremis en la toma de decisiones de diseño e implementación regional de todos los ejes de la Política "Seamos Comunidad" a nivel regional. Dichos equipos se componen por funcionarios de los departamentos de educación, planificación y/o administración, que actúan como contraparte de la Secretaría Ejecutiva de Reactivación.

La Secretaría Técnica de Reactivación del Gabinete de la Subsecretaría de Educación convocará a jornadas de seguimiento de la implementación de la política de reactivación educativa integral, a las que serán convocados los equipos regionales de reactivación. En cada una de estas jornadas se entregarán lineamientos para el despliegue territorial de la política, su implementación y la toma de decisiones regionales. Por otra parte se generarán instancias de retroalimentación e intercambio entre los equipos regionales.

Se entenderá por participación de al menos un representante del equipo regional de reactivación en las Jornadas de seguimiento de implementación de la política de reactivación educativa integral. Para las jornadas presenciales, la asistencia será verificada mediante listados con firma de los participantes y para el caso de las virtuales, mediante listados de asistencias emitidos por la plataforma en la que se realice. Se contabilizará un(a) representante del equipo regional, aún cuando asistan más de un integrante del equipo regional de reactivación.

Durante el año t se planifica realizar al menos 6 Jornadas de seguimiento de implementación de la política de reactivación educativa integral, las cuales se pueden desarrollar de forma presencial o virtual.

El Informe de realización Jornadas de seguimiento de implementación de la política de reactivación educativa integral contendrá a lo menos lo siguiente:

- Convocatoria y/o invitación de cada Jornada
- Actas de realización
- Lista de asistencia
- Lista con integrantes de los equipos regionales de reactivación del año t

6 Por efecto de la promulgación de la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el CPEIP está mandatado a la elaboración de estándares de desempeño docente que orientan la práctica pedagógica, promueven el desarrollo de los profesiones de la educación, permiten el despliegue de sus capacidades e innovaciones pedagógicas y curriculares en coherencia a las necesidades educativas de sus estudiantes y al contexto territorial, dicho contexto da origen a una actualización del Marco para la Buena Enseñanza (MBE).

En septiembre del año 2021 el CNED aprueba la actualización del MBE de la que se derivan los estándares de desempeño docente.

El MBE define lo que todo docente y profesional de la educación debe saber y saber hacer para su práctica pedagógica. Dicho instrumento tiene aplicaciones tanto en la evaluación de los

docentes como en la definición de las acciones de formación en servicio y los planes de formación de las universidades para los futuros docentes. Este documento de referencia requiere del conocimiento y apropiación para la práctica pedagógica de todos los profesionales del sistema educacional.

El CPEIP, y sus distintas áreas técnicas, desarrollarán durante el año 2022 un plan de implementación del MBE. Esto se orienta tanto a la actualización de los instrumentos evaluativos, actualización de las acciones de formación en servicio como el desarrollo profesional docente en articulación con los equipos directivos.

A partir del año 2023 y hasta el año 2025 corresponde la implementación del plan antes mencionado. Esto compromete acciones de socialización con desagregación territorial a lo largo del país. La mayor desagregación está vinculada al funcionamiento de los comités locales, donde se espera realizar acciones de socialización y apropiación que no solo impacten en la política docente como las acciones de formación en servicio, evaluación de los docentes, liderazgo directivo para el desarrollo profesional y, también, en los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.

La ejecución del plan de implementación será liderada por CPEIP en colaboración con los Secretarios Técnicos de los Comités Locales. El proceso a realizar considerará al menos una acción de difusión por provincia, las que podrán ser presenciales y/o a distancia usando medios digitales. Se entenderán por acciones de difusión: reuniones, jornadas, talleres, focus group u otra acción equivalente a través de la cual CPEIP difunda el MBE.

Se entenderá que una provincia participa cuando al menos una sesión del Comité Local se destina a la difusión del MBE.

Cabe hacer presente que la Ley 20.903, promueve un enfoque que considera la división administrativa del país y que se traduce en la importancia del rol y funciones de las representaciones territoriales desconcentradas y descentralizadas del Desarrollo Profesional Docente, en virtud de lo cual se crean los Comités Locales de Desarrollo Profesional según Decreto N° 495 de 2017.

Al año 2022 se encuentran constituidos 42 Comités Locales, uno por provincia, de los cuales sesionan 40. Por tanto, para el cálculo del denominador del indicador se entenderá como provincias a la división administrativa que desagrega el territorio nacional de acuerdo a la gestión del Ministerio de Educación, es decir 42 provincias.

La meta asociada al indicador considera llegar en el primer año al 64% de las provincias y, acumulativamente, en los años posteriores al 75% en 2024 y 85% en el año 2025.

7 El Plan Nacional de Tutorías busca contribuir a la reducción en el acceso a oportunidades educativas, por medio del acompañamiento personalizado entregado a estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos subvencionados por el Estado, dichas tutorías se pueden realizar en pequeños grupos o de forma individual para acelerar aprendizajes.

Las tutorías son un soporte al sistema educativo, con el propósito de apoyar a los equipos docentes, es decir, no reemplazan los procesos de enseñanza-aprendizaje que ocurren en el aula, los cuales siguen siendo liderados por los profesores/as en ejercicio. Son ellos/as quienes enseñan a leer y escribir, y los principales guías del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las tutorías se entienden como un ciclo de 6 o más sesiones y pueden ser realizadas en modalidad online o presencial.

Para efectos de la medición del denominador, el valor informado es referencial, ya que el total de cupos podrían variar como resultado de la aprobación de la Ley de Presupuesto del año t.

Para efectos de la medición del numerador, los estudiantes de enseñanza básica y media de un establecimiento subvencionado por el Estado, deberán al menos acceder a una sesión de tutoría, es decir, de un ciclo de 6 sesiones, deberán al menos acceder a una de éstas.

Para efectos de este indicador se entiende por establecimientos subvencionados por el Estado los siguientes:

1. Administración delegada
2. Municipales
3. Particulares subvencionados y de servicios locales (según corresponda).

Se incluyen también los establecimientos de educación especial.

Se excluyen los establecimientos de educación para adultos, escuelas cárceles y aulas hospitalarias.

8 La Ley N°20.059 sobre modernización y rediseño funcional del Ministerio de Educación, se encuentran asignados los roles del Programa de Supervisión. Para que el acompañamiento de los supervisores de educación resulte pertinente a las políticas ministeriales, es necesario que las y los profesionales dispongan de herramientas y conocimientos actualizados, que se desarrollan mediante procesos y acciones de formación.

Para efectos de la medición del denominador del indicador, se contabilizará el número total de supervisores(as) de educación, a aquellos(as) que se encuentren vigentes al 30 de octubre del año t, informado por la División de Educación General (DEG) de la Subsecretaría de Educación. Sin perjuicio de lo anterior, el valor del denominador es referencial antes de esa fecha.

Para efectos de la medición del numerador del indicador, se considera que un(a) supervisor(a) de educación es formado en "gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular" cuando participa en al menos 1 acción formativa y además, realiza acompañamiento a establecimientos educacionales cuando registra en la plataforma CAME, u otro medio que la División de Educación General disponga, los datos del establecimiento donde realizó el acompañamiento en el año t.

Para efectos del indicador, una acción formativa en "gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular" es, cualquier actividad diseñada y organizada con el propósito de fomentar y promover el aprendizaje, actualización de contenidos y desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias en un participante o grupo de personas. Estas actividades formativas abarcan una diversidad de modalidades, tales como: cursos, talleres, seminarios, programas de capacitación, conferencias, entre otros. Cada acción formativa se desarrolla con el objetivo de mejorar el desempeño, ampliar la base de conocimientos y fortalecer las habilidades necesarias para enfrentar los desafíos específicos en un contexto profesional y/o personal.

El acompañamiento a los establecimientos educacionales podrán ser de manera presencial o virtual. En cuanto a su forma de implementación, la presencialidad es la norma para el acompañamiento, pudiendo alternar con encuentros remotos en función de criterios técnicos (pertinencia, conectividad, necesidades de los establecimientos, objetivos específicos, conveniencia metodológica, entre otros).

Los medios de verificación consiste en un Informe final firmado por la Jefatura de la División General de Educación que al menos contenga:

1. Listado de supervisores(as) de educación, que se encuentren vigentes al 30 de octubre del año t.
2. Listado de Supervisores de Educación que reciben "formación en gestión técnica pedagógica y desarrollo curricular" y realizan acompañamiento a establecimientos que reciben subvención del estado en el año t.